Fernando Baila Villar (1 de 2)
El Secretario-Interventor
Fecha Firma: 05/02/2024
HASH: 06087e995259defba591b8459442a5d6

Elia Jiménez Hernández (2 de 2)
La Alcaldesa
Fecha Firma: 05/02/2024
HASH: 736a93e17ec2585611a3108ba1c2c709

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 25 de enero de 2024, es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE ENERO DE 2024.

En Ólvega, a 25 de enero de 2024, siendo las 16:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas expresadas a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa accidental y asistidas del Secretario-Interventor de la Corporación.

Asistentes: Alcaldesa accidental, Dª Olmacedo Pérez Hernández. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local: Dª Beatriz Fuentes Celorrio y D. Juan Carlos Barrera Carrasco.

Excusó su asistencia la Sra. Alcaldesa, Dª Elia Jiménez Hernández.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 11 de enero de 2024, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º PRESTACIONES SANITARIAS.- Vistos los justificantes aportados por la funcionaria de este Ayuntamiento, Dª María Rosario Gonzalo Celorrio y por la empleada, Dª Olmacedo Lasfuentes Marín, la Junta acuerda por unanimidad conceder las cantidades de 36,30 y 90,75 euros respectivamente a las solicitantes, como ayudas en concepto de prestaciones sanitarias.

3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.- Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

Cód. Validación: A7JS22PFC4ZZ3QEJ5HTHXL7CL
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

- Dª Ana Carmen Lapeña Sarnago, relativa a obras menores en el inmueble situado en la Avenida de Ágreda, nº 10. (Construcción de tabiques divisorios en local).
- D. Carmelo García Escribano, relativa a obras menores en el inmueble situado en la Avenida de Ágreda, nº 5. (Solado de cochera y sustitución de puerta).
- D. Ricardo García Hernández, relativa a obras menores en la casa situada en la calle Gustavo Adolfo Bécquer, nº 6. (Derribo de tabique).

4º.- SOLICITUD EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vista la solicitud presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, la Junta acuerda por unanimidad conceder la exención prevista en dicho artículo en favor del siguiente vehículo:

Matrícula	*Titular*
1450 KSS	José Martínez Escribano

5º.- SOLICITUD BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vista la solicitud presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en relación con los vehículos históricos o aquellos que puedan ser considerados clásicos o de época, la Junta acuerda por unanimidad conceder la bonificación prevista en dicho artículo en favor del siguiente vehículo, siendo de aplicación a partir del próximo ejercicio:

Matrícula	*Titular*
SO-3357-E	Andresa Calvo Revilla

6º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 2/2024 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 38.607,76 euros.

A continuación la Junta pasa a tratar de los siguientes asuntos, previa declaración de urgencia de cada uno de ellos, en los términos del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DECLARACIONES RESPONSABLES DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-
- Vista la declaración responsable presentada por D. Juan

Cód. Validación: A7JS22PFC4ZZ3QEJ5HTHXL7CL
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Calvo Lumbreras, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con la primera utilización de una casilla de uso agrícola, con emplazamiento en la parcela rústica 5342 del polígono 6, situada en el paraje “La Somadilla”, que obtuvo licencia de obras por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2021.

- Vista la declaración responsable presentada por D. Santiago Calavia Peñuelas, en representación de Calavia Ruiz, S.C., la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con la primera utilización de un almacén agrícola, con emplazamiento en la parcela rústica 385 del polígono 1, situada en el paraje “La Cerca” de Muro, que obtuvo licencia de obras por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2022.

ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE.- Visto el expediente tramitado, la Junta acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la venta directa de la finca rústica 15059 del polígono 6, sita en el paraje “Las Verguillas”, declarada parcela sobrante, con una superficie de mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados y referencia catastral 42219A006150590000EJ, a D. Agustín Muñoz Gil, propietario de una finca colindante, por importe de 1.497,60 euros.

Segundo.- Establecer las siguientes condiciones:

- El comprador deberá proceder a la agrupación simultánea de la parcela con la finca de su propiedad.
- Aparte del precio de la venta, el comprador deberá asumir los gastos de la segregación que ha sido preciso formalizar previamente, que ascienden a 363,85 euros.
- Todos los impuestos y gastos que se deriven de la compraventa serán de cuenta del comprador.

Tercero.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, Dª Elia Jiménez Hernández, para la firma de la escritura pública de compraventa y cuantos documentos se precisen en ejecución del presente acuerdo.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 16:55 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.

Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de

Cód. Validación: A7JS22PFC4ZZ3QEJ5HTHXL7CL
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

Cód. Validación: A7JS22PFC4ZZ3QEJ5HTHXL7CL
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4